

Área de Gobernación y Fiestas Mayores Juan Carlos Cabrera Delegado Teniente Alcalde

En relación a la pregunta con solicitud de respuesta escrita formulada por el Grupo Municipal Popular, acerca de las fiestas primaverales en TUSSAM, se informa:

El Convenio en cuanto a las fiestas primaverales establece una paga para todos los trabajadores, en la cuantía para cada categoría determinada en la tabla salarial del presente convenio. La cuantía de esta paga se ajusta a la siguiente normativa:

El 60% del importe del premio se devengará con independencia de la asistencia, cuyo pago se hará efectivo, en la nómina correspondiente al mes de abril de cada año y siempre antes de la feria de abril.

El 40% restante, conforme a la siguiente regulación:

b.1) un 15% siempre y cuando el absentismo total en la empresa no supere durante el período de Feria el 3%, excluidas las ausencias motivadas por accidentes laborales. Podrán recuperar dicho 15%, aquellos trabajadores que no hubieren faltado al trabajo ningún día durante el período de Feria, cuyo pago se hará efectivo en la semana siquiente a la fecha de finalización de las Feria.

Los trabajadores que hayan hecho uso del derecho a reducción de jornada por guarda legal, o cuidado de hijo y/o familiar dependiente, y lo ejecuten en cómputo anual, devengarán el 100% del 15% de la paga de fiestas primaverales, siempre y cuando se produzca la asistencia efectiva al trabajo en la forma prevista en el citado anexo y a jornada completa.

b.2) un 25% siempre y cuando el absentismo total en la empresa no supere durante el año el 4,5%, excluidas las ausencias motivadas por accidentes de trabajo, cuyo pago se hará efectivo en la nómina correspondiente al mes de diciembre de cada año.

Pza. Nueva, 1. 41001-Sevilla.

Código Seguro De Verificación:	wCH6cExIq8Zh0uCX8Jy5JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	21/06/2020 20:07:14
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wCH6cExIq8Zh0uCX8Jy5JA==		





Área de Gobernación y Fiestas Mayores Juan Carlos Cabrera Delegado Teniente Alcalde

En el supuesto de que el número de faltas del trabajador en el año natural no exceda de

10 días planificados de trabajo, se reintegrará a final de año el 40% que se recoge en los

apartados b.1) y b.2).

El 60% se ha pagado en el mes de marzo. Adicional a esa cuestión se ha complementado

hasta su totalidad incluso en los días de ERTE. Respecto al 15%, su pago en ABRIL está

vinculado a la celebración de la FERIA. En este año, tras la anulación de la citada FIESTA,

consideramos que el convenio prevé el pago junto al 25% restante en el mes de

DICIEMBRE, siempre que el trabajador no hubiera faltado más de 10 días de trabajo en

el año. El Convenio Colectivo también indica, que el fondo correspondiente a las

cantidades no abonadas a los trabajadores por este concepto se repartirá entre los

trabajadores que devengaron y percibieron el 100% de dicha paga, haciéndose dicho

pago efectivo en la nómina del mes de enero del año siguiente.

En Sevilla, a la fecha que consta al pie de este documento

El Teniente de Alcalde, Delegado Gobernación y Fiestas Mayores

Fdo.: Juan Carlos Cabrera Valera

Pza. Nueva, 1. 41001-Sevilla.

Código Seguro De Verificación:	wCH6cExIq8Zh0uCX8Jy5JA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Cabrera Valera	Firmado	21/06/2020 20:07:14
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wCH6cExIq8Zh0uCX8Jy5JA==		

